

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Bilbao. Plaza nº 8

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Bilbao. Plaza nº 8

Calle Barroeta Aldamar, 10 4º Planta - Bilbao

94-4016680 - instancia8.bilbao@justizia.eus

NIG: 4802042120210010432

0000435/2021 Sección: Secc. E **Ejecución hipotecaria / Hipoteka-betearazpena**

Firmado por:
Maria Jose Lopez Lopez

EDICTO SUBASTA

D./D.^a Maria Jose Lopez Lopez, Letrado de la Administración de Justicia Sección Civil del Tribunal de Instancia de Bilbao. Plaza nº 8.

HAGO SABER:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 0000435/2021, en reclamación de 149.956,39 euros de principal y 44.980,00 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

BIENES SUBASTADOS

Dichos bienes serán subastados en los siguientes **lotes**:

- **LOTE 1**

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES

FINCA 4921/B

Número trece.- Vivienda izquierda del piso planta alta quinta de la casa en la calle de San Francisco, Letrado J, de la calle Dos de Mayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Bilbao, Finca 4921/B, al tomo 1.629, libro 169, folio 120, finca número 4921/B, inscripción 8ª. Forma parte de la casa en la calle de San Francisco, Letra J, y número veinte de la CALLE DOS DE MAYO, actualmente tiene por esta calle, el número uno, hoy número veintiocho y ninguno por la otra, de Bilbao

REFERENCIA CATASTRAL UNITARIA: U0157/48/3W/
IDUFIR: 48027000424070

TASACIÓN QUE SIRVE DE TIPO PARA LA SUBASTA: 195.500,00 euros

• **LOTE 2**

IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES

FINCA 1317/B

Urbana.- Vivienda izquierda del piso o planta alta cuarta, casa doble, señalada con el nº 34 de la calle Las Cortes de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao número 8, tomo 1499, libro 39, folio 137, finca número 1317-B, inscripción 2

REFERENCIA CATASTRAL UNITARIA: U4016/36/3K/

IDUFIR: 48027000317945

TASACIÓN QUE SIRVE DE TIPO PARA LA SUBASTA: 209.156,44 euros

TÍTULOS, CARGAS, GRAVÁMENES Y SITUACIÓN POSESORIA

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- No consta en el proceso si los inmuebles subastados se encuentran o no ocupados por personas distintas de los ejecutados, **de quienes consta que únicamente la finca 1317/B tiene la consideración de vivienda habitual de la ejecutada.**

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Firmado por:
Maria Jose Lopez Lopez

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html>

Fecha: 10/06/2026 09:33

CSV: 4802042008-5b321edd6a3a917922eb32544c7d3b3df955AQ==

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

A) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

B) REGLAS DE LA SUBASTA

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

Firmado por:
Maria Jose Lopez Lopez

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/index.html>

Fecha: 10/06/2026 09:33

CSV: 4802042008-5b321edd6a3a917922eb32544c7d3b3df955AQ==

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.^a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

C) DESARROLLO Y TERMINACIÓN DE LA SUBASTA

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de **VEINTE DÍAS NATURALES** desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC

3) Si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

En Bilbao, a 10 de junio del 2026.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado por:
Maria Jose Lopez Lopez

URL firma electrónica./Sinadura elektronikoaren URLa: <https://psp.justizia.eus/SCDD/Index.html>

Fecha: 10/06/2026 09:33

CSV: 4802042008-5b321edd6a3a017922eb32544c7d3b3df955AQ==